

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CESIÓN DE EMPRESAS

13139 *AGÈNCIA DE COMUNICACIÓ LOCAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD CEDENTE)
XARXA AUDIOVISUAL LOCAL, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD CESIONARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), se hace público que la Junta General Extraordinaria de la sociedad Agència de Comunicació Local, Sociedad Anónima, en fecha 31 de octubre de 2013, ha acordado, como entidad cedente, la cesión global de su activo y pasivo en favor de la sociedad Xarxa Audiovisual Local, Sociedad Limitada, como entidad cesionaria, de conformidad con el Proyecto de cesión global de activos y pasivos formulado y suscrito por los respectivos Consejos de administración de la cedente y de la cesionaria en fechas 27 de marzo y 23 de mayo de 2013, respectivamente, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 9 de agosto de 2013.

La Junta General Extraordinaria de la sociedad Xarxa Audiovisual Local, Sociedad Limitada, ha aceptado en fecha 31 de octubre de 2013 la cesión global acordada, subrogándose a todos los efectos en todos los derechos y obligaciones de la sociedad Agència de Comunicació Local, Sociedad Anónima, con efectos de 1 de enero de 2013.

La cesión global acordada comporta, al transferirse la contraprestación acordada al Consorci de Comunicació Local, socio único de la entidad cedente, y en aplicación de lo que dispone el artículo 81.2 de la LME, la extinción de la sociedad Agència de Comunicació Local, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 87 de la LME y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio (RRM), se hace constar expresamente el derecho que tienen los socios y los acreedores de ambas sociedades a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Proyecto de cesión global, así como los respectivos Informes del consejero delegado de cada una de las sociedades.

Igualmente, y de conformidad con el artículo 88 de la LME y 246 del RRM, se hace constar el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la cesión global mediante comunicación escrita a la sociedad cedente en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de cesión global mencionado.

Asimismo, y de acuerdo con el citado artículo 87 de la LME, se hace constar que están a disposición de los representantes de los trabajadores los acuerdos de cesión global aprobados, el Proyecto de cesión global y los informes citados.

Barcelona, 31 de octubre de 2013.- El consejero delegado de la Agència de Comunicació Local, Sociedad Anónima i de la Xarxa Audiovisual Local, Sociedad Limitada, Francesc Pena Carbó.

ID: A130061617-1

cve: BORME-C-2013-13139